

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1620/16.-

Ramallo, 3 de noviembre de 2016

VISTO:

El robo perpetrado en su domicilio a unos vecinos de la Localidad de Pérez Millán el día 26 de octubre del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que la única cámara de seguridad existente en la localidad se encuentra instalada en la Estación de Servicio YPF y no funciona;

Que dicha circunstancia resulta inaceptable dado que en la actualidad las cámaras resultan ser un elemento muy importante a la hora de resolver situaciones de inseguridad;

POR ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase a la Secretaría de Seguridad informe a este Cuerpo cuál es el motivo por el cual las cámaras de seguridad existentes en la localidad no se encuentran funcionando.-----

SEGUNDO) Desde que fecha se encuentran rotas, y en su caso si existen actuaciones tendientes a repararlas.-----

TERCERO) Solicítase que la Secretaría de seguridad realice las gestiones pertinentes para que se ejecute el monitoreo de las cámaras de dicha Localidad.-----

GASTÓN ALFREDO CASTRO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE